



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LEY N° 4220

Aprobada en 1ª Vuelta: 05/07/2007 - B.Inf. 24/2007

Sancionada: 09/08/2007

Promulgada: 17/08/2007 - Decreto: 974/2007

Boletín Oficial: 27/08/2007 - Nú: 4545

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Adhiere a la ley nacional 25.763 "Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.